

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2022

Radicación: Ejecutivo No. 2020-758

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en misiva electrónica allegada el 18 de febrero de 2022, que obra a numerales 28 a 29 del cuaderno principal, conforme a lo previsto en el inciso 2° del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado **NO ACCEDE** a la aclaración de la providencia de 11 de septiembre de 2020, vista a numeral 02 del cuaderno principal por **EXTEMPORÁNEA**.

De otro lado, se advierte a la apoderada judicial de la parte actora que en el presente no se ha solicitado ni decretado embargos sobre el salario del demandado.

NOTIFÍQUESE, (3)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 09

Fijado hoy 14 de marzo de 2022

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f67310b42363d6577fef337b01f7f0e8b0f7208c02822ca46c0dd093dc928bf0**

Documento generado en 11/03/2022 03:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>